

El sentido moral y entorno social en la construcción de la personalidad de un inquisidor: Alonso de Salazar y Frías

The moral sense and social environment in the construction of the personality of an inquirer: Alonso de Salazar y Frías

Laura LAVADO SUÁREZ

Sumario: I. El inquisidor humanista. II. Una trayectoria intachable plagada de enemistades. III. Alonso de Salazar y Frías: ¿víctima o verdugo? IV. Un vecino problemático.

Resumen: El presente artículo pretende acercar la figura del inquisidor Alonso de Salazar y Frías, el famoso “abogado de las brujas”, a partir de factores que influyeron en la construcción de su personalidad. A través de los documentos conservados relativos a su persona se comprueba cómo la formación académica, el entorno social, los encuentros y desencuentros con los colegas del tribunal y los litigios en el ocaso de su existencia, fueron elementos que moldearon su carácter e identidad.

Palabras clave: Inquisición / Inquisidor / Abogado / Brujas / Brujería / Formación Académica / Litigios/

Abstract: This article attempts to bring us closer to the figure of the inquisitor Alonso de Salazar y Frías, the famous “witch lawyer”, through the factors which influenced the shaping of his personality. Through preserved documents relating to him we can see how his academic training, social environment, the encounters and misunderstandings with his colleagues in the courts and the disputes in the twilight of his life were elements which shaped his personality and his identity.

Keywords: Inquisition / Inquisitor / Lawyer / Witches / Academic training / Litigation

A las ocho de la tarde del miércoles 9 de enero de 1636¹ fallecía en Madrid el insigne inquisidor “de las brujas” Alonso de Salazar y Frías, como miembro del Consejo de la Suprema y General Inquisición y como canónigo del Cabildo de Jaén, tras una intensa y ejemplar vida dedicada a la jurisprudencia y a la investigación inquisitorial. Dejaba como albaceas y testamentarios a Jerónimo de Villanueva, caballero de la Orden de Calatrava y protonotario de Aragón, y Miguel Tafalla, quienes comienzan a elaborar el inventario, tasación y almoneda de sus bienes² el 11 de enero del mismo año ante la gran cantidad de efectos personales que dejaba a su muerte el inquisidor. De todos ellos quedaba como heredero universal un único sobrino, Francisco de Salazar Manrique de Ayala, vecino de Nogales, quien decide subastar públicamente las pertenencias heredadas ante el crecido número de acreedores de su tío. El ingente volumen de bienes inventariados nos proporciona una pequeña muestra de su modo de vida, su economía, sus gustos estéticos... Pero ¿que sabemos de la personalidad de Alonso de Salazar y Frías más allá de conocerlo como el famoso “abogado de las brujas”?

Tras más de doscientos años de oscuridad su nombre vio la luz por primera vez en 1907 gracias al historiador estadounidense Charles Lea, quien le dedicaría varias páginas de su colosal obra *Historia de la Inquisición de España*, relativas al gran proceso de brujas acontecido en Logroño entre 1610 y 1614, que tanto interés despertaría años después entre historiadores e investigadores de toda Europa. Sin darse cuenta, Lea recuperaba del olvido histórico a tan afamado inquisidor. Pero sería en el primer tercio del siglo pasado cuando su nombre comenzara a brillar con luz propia de la mano de don Julio Caro Baroja. En 1933 el antropólogo e historiador editaba un manuscrito de Alonso de Salazar y Frías en “Cuatro relaciones de la brujería vasca”³. Retomaría al inquisidor en las tres ediciones de *Los Vascos* (1949), dedicándole en *Las brujas y su mundo* (1961) varios capítulos en los que abría el camino a la posibilidad de investigar la personalidad del inquisidor⁴. De nuevo volvería a mencionarle en *Vidas mágicas e Inquisición* (1967), y en la conocida *El señor Inquisidor y otras vidas por oficio* (1968). En los setenta volvería a mencionarlo en “De nuevo sobre la historia de la brujería

1. AHN, INQUISICIÓN, L. 1339, Fol. 15v y Archivo Histórico de Protocolos de Madrid, Protocolo 6610, Fol. 422r. La fecha de su muerte ha generado más de un debate entre los investigadores. Julio Caro Baroja, Luis Coronas Tejeda y hasta no hace mucho el propio Gustav Henningsen tomaban como fecha de fallecimiento el año 1635. Es a partir de la publicación del inventario de bienes, tasación y almoneda del inquisidor por parte de Barrio Moya cuando se pone fecha exacta a su muerte, recogiénola Henningsen en *The Salazar Documents: Inquisitor Alonso de Salazar Frías and Others on the Basque Witch Persecution*, 2004, p. 21.

2. AHPM, Protocolo 6610, Fol. 422-516. Una parte del inventario, la dedicada al mobiliario, pinturas y biblioteca, está publicada en J.L. BARRIO MOYA, “El inquisidor Alonso de Salazar y Frías: El inventario de sus bienes”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 184, Cuaderno 1, 1987, pp. 139-174.

3. J. CARO BAROJA, “Cuatro relaciones sobre hechicería vasca”, en *Anuario de Eusko-folklore*, XIII, 1933, 87-145. Incluida en *Estudios Vascos, V. Brujería vasca* (San Sebastián, 1975).

4. “Valdría la pena de hacer algunas investigaciones sobre la personalidad de este inquisidor”, J. CARO BAROJA, *Las brujas y su mundo*, Revista de Occidente, Madrid, 1961, p. 270.

(1609-1619)", artículo que posteriormente se incluiría en el libro *Inquisición, Brujería y Criptojudasismo* (1970). Con los años rescataría a don Alonso en algunos textos más, como en el apartado dedicado al auto de fe de Logroño en "El ballet del inquisidor y la bruja"⁵(1986). Reconoce que el auto *fue objeto de una relación impresa, como otros* en donde quedaban en triste lugar Alonso Becerra Holguín, Juan Valle Alvarado y Alonso de Salazar y Frías, inquisidores del tribunal vasco-castellano. Sin embargo Caro Baroja solo responsabilizaría a los dos primeros, imaginándolos en un baile feroz y descompuesto junto a brujas, testigos, niños y machos cabríos, eximiendo a Salazar de la responsabilidad de tan dantesco espectáculo.

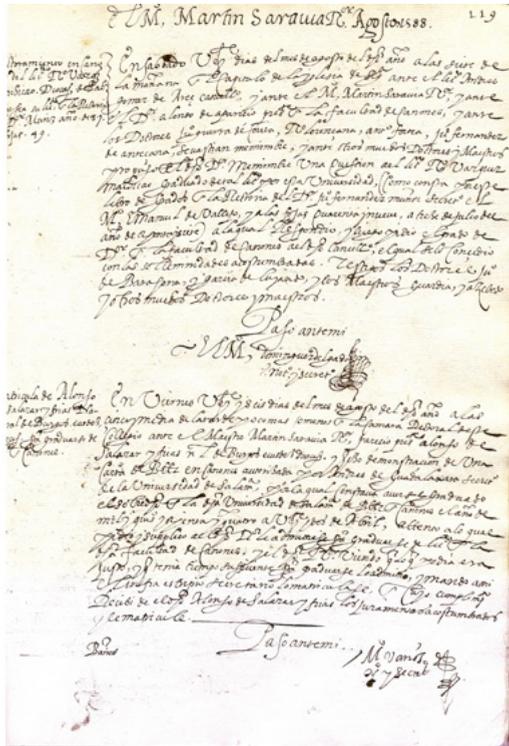
Pero si hay alguien a quien debemos el honor de habernos acercado y despertado de nuevo el interés por su figura, es al danés Gustav Henningsen, quien lleva a sus espaldas el haber dedicado una gran parte de su vida a don Alonso de Salazar y Frías, siguiendo los pasos de don Julio Caro Baroja. Entre la documentación consultada en el Archivo Histórico Nacional, Henningsen recorrió minuciosamente las *relaciones de causas y de autos de fe*, especialmente los *procesos de fe de Logroño*, donde pudo estudiar los papeles recogidos por Salazar durante la visita que realizó al distrito y los memoriales mandados por éste al Consejo de la Suprema sobre la denominada "secta de brujos". El resultado sería la publicación de "The Papers of Alonso de Salazar Frías. A Spanish Witchcraft Polemic 1610-1614", y unos años después su obra más conocida, *El Abogado de las Brujas* (1983) dedicada por entero a su protagonista: don Alonso de Salazar y Frías, reeditada este mismo año.

A pesar de la variada documentación existente sobre Alonso de Salazar y Frías en la Sección Inquisición del Archivo Histórico Nacional, su figura ha quedado ligada exclusivamente a este proceso de fe, cuya resonancia ha sobrepasado límites insospechados entre historiadores de la talla de Menéndez Pelayo, Llorente o Lea. Nadie duda que el proceso de las brujas de Zugarramurdi esté considerado como uno de los más importantes de su época, y que gracias al minucioso trabajo de don Alonso a través de la recogida de denuncias, su toma en consideración y sus memoriales, quedaran inculpadas más de trescientas personas. Pero intentar conocer su persona a través de un único proceso inquisitorial puede adolecer de rigurosidad. Muchas líneas se han escrito sobre su actividad como inquisidor modélico, pero pocas o casi ninguna sobre su cosmos social y personal.

El presente trabajo no pretende ser una nueva biografía del licenciado Salazar y Frías, ni otro estudio más del proceso *brujeril* de 1610, sino un acercamiento a la personalidad del inquisidor a través nuevos documentos que complementan la semblanza perfectamente estudiada por investigadores como Henningsen o Luis Coronas Tejada.

5. J. CARO BAROJA, "El ballet del inquisidor y la bruja", en *Historia 16*, número extra (diciembre 1976), incluido en su obra *Magia y brujería: Estudios Vascos XVII*, San Sebastián, 1987.

I. El inquisidor humanista



1588, agosto, 26. Sigüenza (Guadalajara)

Asiento de matrícula de Alonso de Salazar y Frías para el grado de licenciado en Cánones por la Universidad de Sigüenza

Original. Papel. Archivo Histórico Nacional, UNIVERSIDADES, L. 1258, Fol. 119r.

[Margen izquierdo]: *Matrícula de Alonso de Salazar y Frías, natural de Burgos eiusdem diocesis para graduarse de Cánones.*

En viernes, veinte y seis días del mes de agosto del dicho año, a las cinco y media de la tarde poco mas o menos en la cámara rectoral deste collegio ante el Maestro Martín Saravia R[ect]or; pareció presente Alonso de Salazar y Frías natural de Burgos eiusdem diocesis y hizo demostración de una carta de bachiller en Cánones autorizada por Andrés de Guadaluara secretario de la Universidad de Salamanca, por la qual constava averse graduado el sobredicho en la dicha Universidad de Salamanca de bachiller en Cánones el año de mil y quinientos y ochenta y quatro a veinte y dos de abril, al tento a lo qual pidió i supplicó a el padre R[ect]or le admitiese para graduarse de licenciado en la dicha facultad de Cánones, y el dicho R[ect]or viendo que lo que pedía era justo y que tenía tiempo suficiente para graduarse lo admitió, y mandó a mi el infra escrito secretario lo matriculase, en cuyo cumplimiento recibí de el dicho Alonso de Salazar y Frías los juramentos acostumbrados y le matriculé.

Pasó ante mí. Baños. Maestro Vanizo, notario y secretario (rúbrica)

Alonso de Salazar y Frías procedía de una numerosa familia de juristas. Su padre, el licenciado Bernardino de Salazar y su tío el doctor Frías Salazar habían ejercido hasta el final de sus días como letrados en la ciudad de Burgos, de donde procedía su vasta prole. Su abuelo paterno, el licenciado Tomás Ortiz de Frías Salazar, había servido al Condestable de Castilla don Pedro Fernández de Velasco como regidor, gobernador y administrador de sus estados. Y su tío Antonio de Salazar y Frías, había ejercido como familiar del Santo Oficio⁶. Este entorno sin duda marcaría a un inquieto y obstinado Alonso a emprender estudios de Derecho en la Universidad, y quien sabe si con miras a algún cargo en la cima inquisitorial.

Lo cierto es que el origen de la mayoría de los inquisidores de los siglos XVI y XVII, procedía del mundo universitario. Entre las familias “honradas” de cristianos viejos o tenidos por tales, los niños con parientes en la clerecía, en la magistratura o bien protegidos por alguna dignidad, solían perfeccionar sus estudios de latinidad sin salir del ámbito familiar, aprendiendo a leer y escribir, y a estudiar algo de gramática y latín. A los catorce años, quienes valían para el estudio emprendían estudios superiores en la universidad. Después de perfeccionar los latines oían los “*Derechos*” por un tiempo de cuatro a cinco años, tras los cuales obtenían el grado de bachiller. Aquellos con vocación y con medios económicos continuaban sus estudios como colegiales hasta hacerse licenciados en leyes, y si tenían la oportunidad, en doctores⁷. Sin embargo nuestro licenciado Salazar, no siguió el esquema preestablecido ni fue el prototipo de colegial que se llevaba en ciudades universitarias modelo como Salamanca o Alcalá de Henares.

Siguiendo la vía de patrocinio, Alonso de Salazar comienza sus estudios universitarios en Salamanca el año 1584 con tan solo quince años de edad. Con la carta de bachiller en Cánones bajo el brazo, se presenta el 26 de agosto de 1588 ante la cámara rectoral de la Universidad y Colegio de San Antonio Portacelli de Sigüenza⁸, para solicitar le admitiesen en el grado de licenciado de la Facultad de Cánones, como se aprecia en el documento. Como estudiante aventajado, el rector maestro Martín Saravia admite la solicitud y lo matricula. Al día siguiente, ante el propio rector y el doctor Alonso de Pelegrina realiza el primer ejercicio por espacio de una hora. El 28 de agosto, después de oír misa del Espíritu Santo, el doctor Alonso de Aparicio le asigna tres puntos a escoger uno para preparar la primera lección, y tras ellos nuevamente otros tres puntos a escoger otro para la segunda. Por fin, el 29 de agosto ante el licenciado Andrés Gómez

6. L. CORONAS TEJADA, *El inquisidor de las brujas*, pp. 26-27

7. L. CARO BAROJA, *El señor inquisidor y otras vidas por oficio*, pp. 19-20

8. El Colegio de San Antonio Portacelli había sido fundado en 1476 por Juan López de Medina, arcediano en Almazán y canónigo de Toledo. Tuvo carácter de colegio-hospital con tres cátedras. El 8 de octubre de 1493, Sixto IV aprobó su fundación. Tenía trece becas para colegiales más cuatro para familiares y un número determinado de colegiales-huéspedes. Debían tener 19 años cumplidos, ser tonsurados, pobre con menos de 200 ducados al año. La duración de los estudios era de siete años. Se exigía información judicial de limpieza de sangre para el ingreso. Junto al Colegio se creó la Universidad de Sigüenza, aprobada por Inocencio VIII en 1489. Tenía tres cátedras, una de Artes, otra de Teología y otra de Derecho Canónico. Véase C. GUTIÉRREZ DEL ARROYO, *La sección Universidades del Archivo Histórico Nacional*, Dirección General de Archivos y Bibliotecas, Madrid, 1952, pp. 158-166

de Arce, el maestro Martín Saravia rector y el doctor Alonso de Pelegrina, presidente de la Facultad de Cánones, Salazar expone los puntos escogidos el día anterior por espacio de dos horas. El tribunal se retira para votar en secreto, aprobándole por mayoría “*después de lo qual el sobredicho [Salazar] leyó el motu proprio de Pio IV y le juró y pidió el grado de licenciado en Cánones, y el dicho cancellario se lo concedió con las solemnidades acostumbradas [...]*”⁹. A partir de este momento el título de licenciado le acompañaría en cada uno de los documentos en los que dejaría su impronta.

Su trayectoria estudiantil la explicaría el propio licenciado en un *curriculum vitae*¹⁰ extraído del memorial redactado en 1622 cuando ejercía como inquisidor del Tribunal de Logroño. Analizando los documentos sobre su matriculación y obtención del grado de licenciado, sorprende por un lado las ideas tan claras de un jovencísimo Alonso, que decide seguir los pasos de sus predecesores. Por otro, que no siguiera el esquema clásico de colegial, lo que da muestras de la prisa que tenía por obtener el título para abrirse rápidamente camino en la carrera eclesiástica. Hay que pensar que Sigüenza era la universidad española que ofrecía esta posibilidad sin pasar años como colegial. Al ser una universidad menor, sus estudios eran mucho más económicos que en otras universidades como Salamanca o Alcalá de Henares.

Sus estudios no solo le abrirían una puerta para ascender en las altas esferas eclesiásticas, sino que harían de él un gran humanista y un hombre muy instruido para su época con una vasta formación en derecho, historia o teología, a juzgar por el elevadísimo número de libros de su biblioteca personal y la variada colección de obras pictóricas incluidas en su inventario *post mortem*. Según la tasación realizada por el librero Manuel López, su librería contaba aproximadamente con 800 títulos repartidos en 1.161 volúmenes, un número tremendamente excepcional para la época, si tenemos en cuenta que personajes como el marqués de Zenete, el duque de Calabria o la propia Isabel La Católica tenían unas bibliotecas irrisorias en comparación con la de Salazar¹¹. De este volumen, 235 títulos aludían a política y religión, 95 eran libros del Reino, 40 libros de Inquisición y 365 “de humanidad, teología moral e historia”¹². De su lectura sorprende que poseyera por un lado, obras de principios del Quinientos, como dos tomos del autor jurídico italiano Julio Claro con el pie de imprenta Francofurti, 1504, y por otro publicaciones adquiridas tan sólo unos años antes de su muerte cuando contaba alrededor de los setenta años de edad, como son tres tomos

9. Acta de examen y calificación máxima en la licenciatura, AHN, UNIVERSIDADES, L. 1258, Fol. 119v.

10. “*Relación de los Inquisidores y oficiales que ay en esta Inquisición del Reyno de Navarra que rreside en esta çudad de Logroño, de sus salarios y ayuda de costa, hedad, órdenes, prebendas y grados de letras*”, en AHN, INQUISICIÓN, 2220, Exp. 21 b.

11. M. CHEVALIER, *Lectura y lectores en la España de los siglos XVI y XVII*, Turner, Madrid, 1976. Del estudio realizado por el autor en la España entre 1504 y 1660, destacaban tan solo ocho bibliotecas con más de 50 títulos, entre ellas la del marqués de Zenete (631 libros) en 1523, el duque de Calabria (795 libros) en 1550, Juan de Ribera (1990) en 1611, el inquisidor general Arce y Reinoso (3.880 libros) en 1665, el conde-duque de Olivares (2.700 libros impresos y 1.400 manuscritos), etc.

12. J. L. BARRO MOYA, “El inquisidor Alonso de Salazar y Frías: El inventario de sus bienes”, en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 184, Cuaderno 1, 1987, pp. 150-171.

de la *Suma*¹³ de Martín Bonacina fechados en 1633 relativos a teología escolástica (aprendida en la Universidad de Salamanca), un ejemplar de las *Disputationes morales in tres bullas apostolicas, Cruciatae, Defunctorum e Compositionis*, escritas por Ludovici a Cruce y publicadas en 1634 o la primera edición de 1632 de la *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España* de Bernal Díaz del Castillo, obra cumbre de la literatura colonial española.

Desde una perspectiva profesional, Derecho era la carrera que ofrecía las mejores oportunidades a los graduados en las universidades españolas del Antiguo Régimen¹⁴, puesto que las posibilidades de conseguir un mejor destino eran mucho más grandes de lo que se creía. En su seno, el derecho canónico se escindía como una rama dentro del Derecho que estudiaba la regulación jurídica de la Iglesia católica a través de los cánones o acuerdos conciliares y los decretos papales, sus principales fuentes normativas. Constituía en sí un ordenamiento jurídico y contaba con sus propios tribunales, abogados, jurisprudencia, etc. Por eso no es de extrañar que entre el volumen de obras de jurisprudencia encontradas en el momento de su muerte se hallaran decenas de *Consilia* y *Concilios generalis* a destacar un ejemplar del *concilio tridentino*, un “derecho civil y canonico maltratado” de 1584, una edición de 1622 del famoso *Corpus Iuris Canonici*¹⁵, tres tomos de derecho canónico o dieciséis tomos de derecho civil sin fecha de edición.

De lo que acontece al joven Alonso tras superar sus estudios es de todos conocido. Comienza su carrera eclesiástica al servicio del obispo de Jaén Francisco Sarmiento de Mendoza, como canónigo primero y más tarde como racionero del cabildo giennense con solo veintiséis años. Como gratitud al trabajo realizado, el obispo lo nombra visitador y más tarde vicario de las ciudades de Baeza y Úbeda para implantar en ellas la reforma tridentina. La confianza del obispo es tal que a su muerte acaecida en 1595 le deja encomendada su alma como albacea y testamentario de sus últimas voluntades. Tras cumplir con esta obligación, Salazar es enviado a la Corte para entender de ciertos negocios como agente del cabildo para defender ciertos pleitos y negocios del obispado poniendo en práctica su profesión de jurista. Allí conoce a Bernardo Sandoval y Rojas, a quien comienza a servir cuando le nombran obispo de Jaén, y más tarde cardenal y arzobispo de Toledo, Primado de las Españas. Bajo su protección, Sandoval lo nombra agente procurador general de los obispos castellanos en la Corte, asistiendo a varios sínodos y congregaciones y gestionando incluso sus asuntos privados. Se inicia así la ascensión y los contactos de don Alonso en las altas esferas eclesiásticas, que sin duda aprovechará para llegar a la cumbre inquisitorial, su máxima aspiración. Pero la

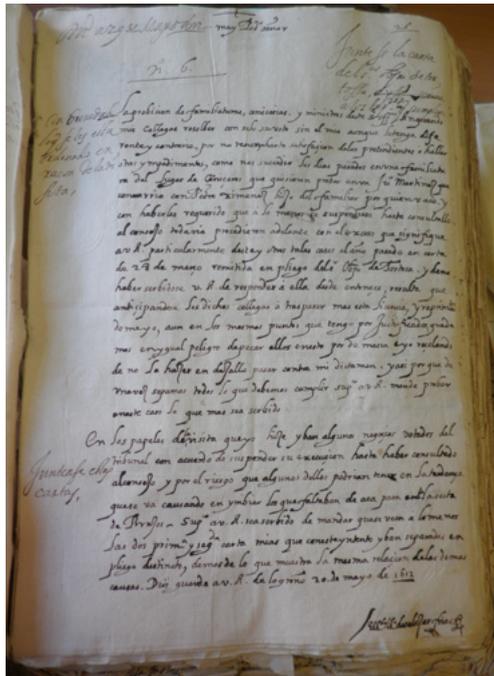
13. Posiblemente se trate de algún comentario a la *Suma de Santo Tomás*, impreso en el XVI y XVII tras hechos tan importantes como el Concilio de Trento y la Reforma protestantes. Las Sumas aparecen a principios del siglo XII abordando cuestiones teológicas y ordenadas según la concepción que cada maestro tuviera de la Teología. Seguían disposición y técnica literaria de las *Quaestiones Disputatae*, arsenal de la teología medieval.

14. Frijhoff, Willem, “Graduación y profesión”, en HILDE DE RIDDER-SYMOENS (ed.), *Historia de la Universidad en Europa*, vol. II, pp. 393-395

15. Incluía las seis obras principales canónicas oficiales y particulares, compuestas entre 1140 y 1503, y que fue aplicada hasta la promulgación del *Código de Derecho Canónico* de 1917.

empresa no fue fácil. A pesar de contar con el apoyo del arzobispo de Toledo y de la cartas de recomendación de los papas Clemente VIII y Pablo V, la petición de Salazar no es tenida en cuenta en el Consejo de la Suprema, a cuya cabeza se encontraba por entonces el Inquisidor General Juan Bautista Acevedo. Tuvo que morir éste para que Bernardo de Sandoval fuera nombrado en 1608 su sucesor, quien en agradecimiento a los servicios prestados ofrece a Alonso al año siguiente una plaza vacante de inquisidor en el Tribunal de Logroño¹⁶.

II. Una trayectoria intachable plagada de enemistades



1612, mayo, 20. Logroño

Carta de Alonso de Salazar y Frías al Inquisidor General, relativa al uso y abuso existente en la provisión de familiaruras en el Tribunal de Logroño.

Original. Papel. Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 26.

16. G. HENNINGSSEN, *El abogado de las brujas...*, p. 49, y Á. CRISTÓBAL MARTÍN, *Confianza, fidelidad y obediencia: servidores inquisitoriales y dependencias personales en la ciudad de Logroño (siglo XVII)*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 1994 (Colección Logroño n° 12), p. 83.

[Margen superior]: (Cruz). *Muy poderoso señor:*

La proibición de familiaturas, comisarios y ministros de este Santo Officio an querido mis collegas resolver con solo su voto sin el mío, aunque le tenga diferente y contrario, por no tener yo harta satisfacción de los pretendientes a hallar otros ympedimentos como nos sucedió los días pasados en una familiatura del lugar de Çeniceros, que quisieron probar en un Juan Martínez que contrarrio con Pedro Ximénez, hijo del familiar por quien vacó. Y con haberles requerido que a lo menos se suspendiese hasta consultallo al Consejo todavía procedieron adelante con el exçeso que significué a Vuestra Alteza particularmente desde y otros tales casos el año pasado en carta de 28 de março remitida en pliego del señor Obispo de Tortosa. Y de no haber serbidose Vuestra Alteza de responder a ella desde entonçes, resulta que anticipándose los dichos collegas a traspasar más esta licencia y reprimiéndome yo aún en los mesmos puntos que tengo por justificados, quedamos en ygal peligro de pecar ellos en esto por demasía, e yo reçelando de no la hazer en dejallo pasar contra mi dictamen. Y así porque de una vez sepamos todos lo que debemos cumplir, suplico a Vuestra Alteza mande probar en este caso lo que más sea serbido. En los papeles de la visita que yo hize yban algunos negoçios votados del tribunal, con acuerdo de suspender su execuçión hasta haber consultado al Consejo y por el riesgo que algunos de ello podrían tener la tardança que se va causando en ymbiar los que faltaban de acá para en la secta de Brujos. Suplico a Vuestra Alteza sea serbido de mandar que se vean a lo menos las dos primera y segunda carta mías que con este yntento yban separadas en pliego distincto, demás de lo que muestra la mesma relación de las demás causas. Dios guarde a Vuestra Alteza. De Logroño, 20 de mayo de 1612. El licenciado Alonso de Salazar Frías (rúbrica).

Es en su encomiable labor de inquisidor donde afloran de manera más clara los marcados rasgos de su personalidad y carácter. Quienes lo conocieron dejaron para la posteridad las opiniones sobre su persona. El primer retrato de don Alonso nos lo dan sus amigos, quienes elogian como cualidades su estricto sentido de trabajo y discreción. Para Pedro del Castillo, obispo de Calahorra, era “*buen exemplo, guardando decoro de su persona [...]*”. Según Francisco Ladrón de Peralta, notario del secreto “*gran trabajador [...] pues en la visita ordinaria del distrito en que le acompañé, trabajó el dicho inquisidor tan continuamente que paresçe imposible que otro hombre pudiese trabajar más y con su exemplo [...]*”. Además, “*es hombre retirado y amigo de estar en su casa, que a los mayores amigos les decía le dejasen en ella [...]*”. Y en palabras de Isidoro de San Vicente, fiscal del Santo Oficio “*biuía con gran recato y exemplo de su persona y familia, acudiendo a las obligaciones de su offiçio con mucha vigilança y que aún los días de fiesta quando auía tribunal jamás faltaba y quando no le auía se estaba en su estudio entre los libros. Y si salía afuera al campo solía llevar un libro yendo solo sin querer compañía [...]*”.

Por contra, sus enemigos lo ven como una persona tozuda y áspera de condición, excesivamente reservada en los negocios que se le encomiendan, con marcado carácter individualista y persona de pocos amigos. En palabras de Pedro de Angulo, alcalde mayor de Logroño “*era hombre mal acondicionado y altibo y algo ynclinado a hazer mal*” pero “*muy recatado y buen juez, y que trabajaba*”. O lo que es más sorprendente, “*era hombre incrédulo, y que si una bez se le encajaba que un hombre era sancto abía de pasar por tal*”¹⁷.

Salazar se crecía ante las adversidades. Nombrado inquisidor del tribunal de Logroño el 23 de marzo de 1609, su primera prueba de fuego es un proceso de brujería que se había iniciado a comienzos de ese año por la aparición de 31 brujos, a quienes se

17. AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 261r.

sentencia a salir en un auto de fe que se celebraría los días 7 y 8 de noviembre, en los que 11 morirían en la hoguera. Tras el auto, los inquisidores al creer haber descubierto una “secta de brujos” en tierras vascas, deciden aunar esfuerzos e investigar a fondo su existencia. Con este motivo, en 1611 el recién llegado Alonso de Salazar, es enviado a visitar la región vasca para propagar el edicto de gracia entre sus habitantes y recoger cuanto testimonio fuera posible sobre la aparición de brujas. Durante ocho intensos meses reúne pruebas basadas en testimonios de encausados y testigos del proceso, con el fin de deshacerse de simples conjeturas y sospechas sin fundamento con el fin de formarse un juicio propio sobre el problema, como mandaba su formación aristotélica-tomista aprendida de sus años de estudiante en Salamanca. El resultado fueron más de 11.000 folios de intenso trabajo y la creencia firme de que no habían existido brujas hasta que no se había empezado a hablar de ellas. Su actuación en el proceso marcaría un antes y un después en la historia de la Inquisición en España, y un antes y un después en la historia de la brujería en Europa.

Pero sería el recio carácter de don Alonso, poco dado a supercherías e irregularidades en el trabajo, los causantes, entre otros factores, del continuo desencuentro con sus colegas Alonso Becerra y Juan Valle Alvarado. El licenciado se entrega con pasión en cuantos negocios se le encargan, con una dedicación casi febril que le hace supervisar y revisar al milímetro cada papel que pasa por sus manos¹⁸. Le gusta el trabajo, sí, pero el trabajo bien hecho. Esta desmedida entrega será uno de los argumentos usados por sus colegas para criticarlo ante la Suprema. Pero Salazar tenía razones de sobra para desafiar a sus oponentes:

– En primer lugar, por el uso y abuso de las *gracias de familiaturas*, como muestra el documento. Era costumbre entre los miembros del tribunal vasco-castellano desde su traslado a Logroño en 1570, recomendar y otorgar cargos en el tribunal a parientes, amigos, sirvientes y patronos sin realizar para ello ningún estudio genealógico y aceptando regalos de los pretendientes. Fue tal el uso y abuso de este tipo de cargos que dieron lugar a una compleja y nutrida red de relaciones interpersonales y clientelares¹⁹, con las que Alonso de Salazar no comulgaría. En la defensa de los

18. Tras los buenos resultados de la visita que realiza en 1611 en el distrito vasco-navarro, Salazar es de nuevo enviado para realizar una inspección en el tribunal de distrito de Granada con el fin de resolver ciertas irregularidades que desde un tiempo atrás se estaban sucediendo en su Juzgado de bienes confiscados. Para esta tarea Salazar contaba con la ayuda de Juan López de la Puente, contador de las Inquisiciones de la Corona de Aragón y Navarra “*al qual encargamos y mandamos que juntamente con vos vaya a la dicha ciudad de Granada y con la diligencia y cuidado que acostumbra tome las quantas y revea las que fueren necesarias para la averiguación y remedio de lo que dicho es [...]*”. Durante el año aproximado que dura la visita interroga pormenorizadamente a cada oficial y ministro del tribunal siguiendo un cuestionario elaborado previamente. Examina los libros, cuentas e hijuelas originales presentados ante el contador de la Puente. Mantiene una fluida correspondencia con el Consejo, al que envía diversos memoriales con su parecer, en el que el receptor Gaspar de Arredondo no sale muy beneficiado. Y vuelve a aglutinar cientos de pliegos con las actuaciones realizadas en el transcurso de la misma. En AHN, INQUISICIÓN, 1958, Exp. 1 y 2.

19. “Tiempo y espacio de los servidores inquisitoriales: el patrimonio temporal y su repercusión en la estructura interna del santo oficio”, en Á. CRISTÓBAL MARTÍN, *Confianza, fidelidad y obediencia: servidores inquisitoriales y dependencias personales en la ciudad de Logroño (siglo XVII)*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 1994 (Colección Logroño n° 12), pp. 29-30

cargos imputados a Salazar durante la visita del inquisidor Martín Carrillo Alderete al tribunal vasco-castellano, el inquisidor denuncia ciertos episodios ocurridos en el tribunal, que muestran cómo los ministros inquisitoriales eran proclives a la práctica de recibir regalos a cambio de favores en las informaciones genealógicas, en la búsqueda de testigos o cualquier otro tipo de protección. Según Salazar “*Un fulano Asensio, vecino de Villamediana anduvo muchos días prosiguiendo cierta familiatura encontrada que tenía en el tribunal, y hablándole por el licenciado Joan Vicente, arçediano y canónigo de la yglesia de la Redonda [...] le dio a entender que el dicho inquisidor Vallejo sería fauorable porque le tenía obligado a ello con regalos o cosas de preçio, que a su modo de collegir le pareció alguna cantidad de trigo o cosa semejante [...]*”²⁰

- En segundo lugar, por incumplir las sentencias dadas a los procesados en el tribunal, algo que de nuevo sucedía frecuentemente entre sus colegas. Generalmente soltando o reduciendo las penas de reos con los que mantenían cierta amistad, proximidad o cuyos favores habían comprado previamente a los inquisidores. Él mismo denunciaría estos hechos al Inquisidor General pues el *dicho inquisidor Vallejo ha tenido y tiene con dos comisarios que entiene se llaman fulano Rodríguez [...] de quien se dize que han intercambiado dádiuas y regalos en demasía [...]* Dixo que estando preso en las cárceles secretas fray Miguel de Burgos, lego de Nuestra Señora de la Merçed por hauer dicho misa sin ser ordenado, oyo dezir que su madre llamada fulana de Mari dueña, hauía embiado algunos presentes de regalo a alguno de los inquisidores que hauía de votar su causa [...]. Y que un clérigo de Griñón hauía dado un salero y açucarero de valor de sesenta escudos poco mas o menos al dicho inquisidor Vallejo por que le supiera admitir a un comisario de aquel lugar [...]²¹
- En tercer lugar, Alonso de Salazar se oponía al lujo y a la ostentación de la que hacían gala los inquisidores. Pero tal y como muestran los documentos, el propio Salazar sería presa de su propio veneno. En la provisión dada por el Inquisidor General para visitar el tribunal de Toledo, le reservaría un privilegio muy especial: “*que en el ínterin que ayais de residir y residáis en la dicha Inquisición tengáis el asiento y lugar del inquisidor más antiguo en todos los actos, y como tal podáis usar y exerçer el dicho cargo de inquisidor de Toledo que siendo neçesario os damos poder cumplido para usarle y exerçerle simul et insolidium con los inquisidores que son o fueren de la dicha Inquisición durante la dicha visita [...]*”²². A lo largo de su carrera inquisitorial, el licenciado dará notables muestras de estos privilegios, acarreándole en algunos casos enfrentamientos con las autoridades civiles y eclesiásticas. Este es el caso de lo que acaeció durante su visita a la ciudad de Vitoria el 3 de diciembre de 1611²³ con el dosel donde debía situarse el inquisidor para leer el edicto de fe. Según el testigo fray José de Elizondo, prior del Monasterio de San Salvador de Urdax: “*El domingo próximo passado estando el señor inquisidor haçiendo hora para yr a la yglesia*

20. AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 754.

21. AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 756r y 780r.

22. AHN, INQUISICIÓN, 2104, Exp. 12, Fol. 2.

23. Pleito criminal incoado por el fiscal del Santo Oficio contra los alcaldes, justicia, regimiento, chantre y canónigos de la Iglesia Colegial de Vitoria, en AHN, INQUISICIÓN, L. 843, Fol.306-323.

collegial a oyr el sermón y edicto de la fee que en ella se auía de publicar, a las nuebe de la mañana vino Pedro Romay dixo como auían quitado el dossel que estaba puesto desde la tarde antes para su señoría, y assí luego el señor inquisidor salió de cassa para yr a la dicha yglesia. Y en la calle vinieron Joan López de Agurto, Joan Fernández de Paternina, diputado de la çiuudad, el licenciado Vallejo y el licenciado Garibay, canónigos, el licenciado Dionissio de Mendoza, cura de la parrochial de San Pedro, y todos los dichos dixeron al señor inquisidor que venían en nombre del Regimiento, Cabildo y Uniuersidad de esta çiuudad a dar quenta de como auían quitado el dicho dossel por parecerles nouedad y que se siruiesse de tenerlo por bien. Todo lo qual passó en la calle en presencia de muchos que yban acompañando al señor inquisidor y que auiendo llegado a la yglesia vio este testigo como auían quitado el dosel [...]”. Otro testigo, Pedro Romay, criado del inquisidor durante su visita a la ciudad “alló que dos hombres bestidos de luto que el uno era portero puestos en dos escaleras estaba quitando y echando en el suelo con una daga el dosel del Santo Offiçio que estaba puesto desde ayer tarde en el preuiterio del altar mayor y preguntado este testigo a los dichos que con que horden se atreúan a quitar el dosel le respondieron que con orden y por mandado del regimiento de esta çiuudad [...]”. En opinión de Salazar, la actitud del regimiento de la ciudad se debió al notorio deseo de postrar y arruynar su autoridad y turbar el libre exercicio de su procedimiento.

- Por último, la formación de *bandos o partidos*²⁴, consecuencia del distanciamiento y desencuentro con sus colegas. Salazar no perdonaría jamás a Becerra y Valle Alvarado, y después a los sucesores de éstos, la desconfianza y la frialdad con la que le recibieron a su llegada al tribunal, de la que daría buena cuenta al Inquisidor General a lo largo de sus extensos memoriales, como el escrito en marzo de 1611:

“Desde que entré aquí hallé los dos colegas tan unidos y reducidos a uniformidad que por lo ser en sí el natural de ambos parecía acuerdo deliberado como lo a mostrado el discurso en las cosas del tribunal y fuera del [...]. A Don Alonso Beçerra siempre le e reconocido y procuro tenelle toda la ouediencia y subjección debida a su antigüedad y antelación del officio y a las prendas y buena extimación de sus partes en quanto es conçerniente a ello [...]. La dicha mi ouediencia y submisión a dilatado adjudicándose entera facultad en mucho negocios de gobierno y en algunos de justiaça de manera que en refiriendo en ellas qualquier exemplo o antigüedad a su propósito se yrrita de que no pasemos por él luego y de que pretenda alguno de nosotros ver los papeles referidos haziendo caso de honor y de poco crédito suyo que no se pase lisamente por su derecho sin ver ni preguntar más [...]. Y a este modo también se ofende de que veamos los papeles, cartas y registros y abeçedarios que las ynstruciones nos mandan reconocer [...]. Y en la mesma conformidad nos haze [Becerra] también padecer en el despacho de cartas del consejo y expedición de todos despachos que no admite ni sufre que pasen sino solo por su traça [...]. Con haber yo ydo siempre a su casa a qualquier hora del día o de la noche que me lo manda como se lo tengo ofresçido para qualquier negocio occurrente en días y horas que no aya tribunal todaxía, se halla el solo poderoso a despachar negocios graues de la fe y de gobierno sin auisarme antes en algunos y en otros ni antes ni después [...]”²⁵.

24. Sobre la formación y desarrollo de los bandos véase Á. CRISTÓBAL MARTÍN, *Confianza, fidelidad y obediencia: servidores inquisitoriales y dependencias personales en la ciudad de Logroño (siglo XVII)*, Logroño, Gobierno de La Rioja, Instituto de Estudios Riojanos, 1994 (Colección Logroño N° 12), pp. 83-89

25. Memorial de Alonso de Salazar y Frías dirigido al Inquisidor General Sandoval y Rojas (2 de marzo de 1611), en AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 19r-23v.

A ello, lógicamente respondería el inquisidor Becerra:

*“Mucho e deseado poder escusar el dar quenta a Vuestra Señoría del mucho aprieto en que nos ponen las inquietudes grandes que a causado y causa en esta inquisición el licenciado Alonso de Salazar Frías, nuestro collega, poniendo para el remedio de ellas los medios que me an sido posibles, mas como no aprouechan no lo puedo escusar sin gran cargo de mi conciencia. Y así doi quenta a Vuestra Señoría, de como luego que uino a esta inquisición començó a proceder por un estilo lleno de ambición y arrogancia, reduziendolo todo a altercaciones nouedades y contiendas, con términos mui ásperos y descompuestos. Y pareciéndome que como fuese entendiendo las cosas de la inquisición se iría reduziendo y se corregiría con mucho amor y hermandad. Le representé diuersas vezes la grande quietud y conformidad con que siempre se a biuido en este tribunal y de quanta importancia era conseruarla para el buen despacho de cosas tan graues e importantes como en él se tratan. Y en lugar de enmendarse cada día va tomando maior presunción y osadía, y con un ingenio atrauesado y opuesto a todo quanto se trata nos gasta el tiempo y pone todos los días en grande desconsuelo por ver perderse enteras las audiencias, sin salir de inquietudes y disensiones que levanta sobre cada mañana, y aunque muchas vezes se alcanza la buena disposición de los negocios por le dar gusto y por ver si se quieta, nunca jamás sosiega ni cesa de multiplicar disensiones [...]”*²⁶

A partir de la visita realizada en 1611 por el distrito del tribunal la relación hasta entonces políticamente correcta entre colegas se echa a perder. Los inquisidores Becerra y Valle Alvarado intentan acceder a los cientos de pliegos que trae consigo Salazar fruto de ocho meses de intenso trabajo buscando pruebas sobre la existencia de una secta de brujos, pero éste, celoso de la labor realizada y en espera de poder reunir un juicio cabal sobre dicha existencia a partir de la información recabada, se niega a su petición y durante días se encierra solo a estudiar la documentación, algo normal teniendo en cuenta su carácter. Ante esta provocación, sus colegas urden un desgaste psicológico contra el licenciado Salazar, ignorándole en las reuniones, tratando los asuntos del tribunal sin contar con su parecer e impidiéndole ver documentos que se gestionan en él.

La situación llegaría al límite, cuando el fiscal Isidoro de San Vicente, parte neutral en el tribunal, escribe un memorial al Inquisidor General dando la voz de alarma: *“Veo las cossas de esta Inquisición tan alborotadas y los ánimos de los juezes y officiales del secreto tan encontrados y que de ello se siguen tan excessiuos deshórdenes y daños, que me obliga la conciencia a dar de ello quenta a Vuestra Merced, porque ha llegado a tanta nuestra desbentura que lo que antes se disimulaba por parecer que solo tocaba en cossas de gracia y lo que uno quería, aborrecía otro, ha llegado a afestar tanto a la justicia que prometo a Vuestra Merced la tiene tan torcida y aun quebrada que causa gran quebranto a los que con buenos ojos la miramos [...]”. Cada día han crecido [los odios] y crecen con grande excesso sin esperança de remedio, si su Ilustrísima y Consejo no ymbía una visita [...]”*²⁷.

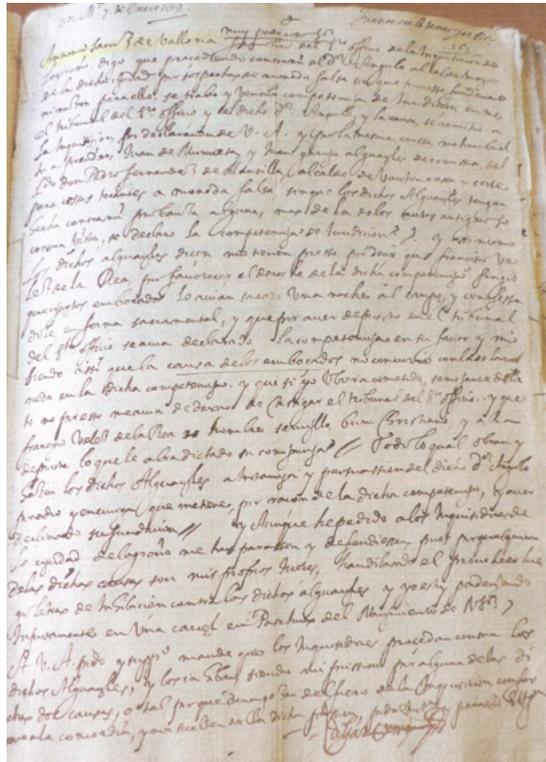
La muerte del inquisidor Becerra en 1613 no solucionaría las disputas internas, al ser ocupado su cargo por el doctor Antonio de Aranda Alarcón quien, aunque en un

26. Memorial de Becerra al Inquisidor General (19-02-1611), en AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 9r-40v.

27. Memorial de San Vicente al Inquisidor General (13-07-1612), AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 29r-30r.

primer momento parece no sentir ningún interés por los enfrentamientos personales entre los oficiales del tribunal, se posicionaría después al lado de su colega Valle Alvarado. Tampoco su sucesor, el doctor Pedro Hurtado de Gaviria conseguiría serenar los ánimos entre los dos partidos. Y por supuesto la aparición en escena de Juan Fernández Vallejo, por fallecimiento del inquisidor Valle Alvarado en 1616, acrecentaría los problemas en el tribunal al heredar la dirección del bando contra Salazar, por el que sentía profunda animadversión desde los años en que había servido al antiguo Inquisidor General Acevedo. La quietud y concordia no reinaría en el tribunal hasta que Salazar fuera trasladado al tribunal de Murcia en 1618²⁸.

III. Alonso de Salazar y Frías: ¿víctima o verdugo?



28. AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 625-626r.

1618-sm-sd. Logroño

Carta de Antonio Sáenz de Valoria, familiar del Santo Oficio, dirigida al Inquisidor General, solicitando que su causa sobre moneda falsa sea remitida al fuero de la Inquisición

Original. Papel. Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 162.

[Margen superior]. *Muy poderoso Señor*

Antonio Sáenz de Valoria, familiar del Santo Oficio de la Inquisición de Logroño, digo que procediendo contra mi el doctor Angulo alcalde mayor de la dicha ciudad por sospechas de moneda falsa sin que tuiesse fundamento ni razón para ello, se trabo y ventiló competencia de jurisdicción en el Tribunal del Santo Oficio y el dicho doctor Angulo y la causa se remitió a la Inquisición por declaración de Vuestra Alteza, y por la mesma causa me han buelto a prender Juan de Muruceta y Juan Garrigo alguaciles de comisión del licenciado don Pedro Fernández de Aldusilla, alcalde de cassa y corte para cosas tocantes a moneda falsa, sin que los dichos alguaciles tengan hecha contra mí probanza alguna, mas de la de los autos antiguos con cuiu vista se declaró la competencia de jurisdicción. Y assi mesmo los dichos alguaciles dicen me tienen preso por decir que Francisco Vélez de la Rea es hombre sencillo, buen christiano y abía de ----lo que le abrá dictado su conciencia. Y aunque he pedido a los inquisidores de la ciudad de Logroño me amparassen y defendiessen pues por qualquiera de las dichas causas son mis propios jueces, han dilatado el proueerme con letras de inhiación contra los dichos alguaciles. Y yo estoy padeçiendo injustamente en una cárcel en Pascual del Nacimiento de Nuestro Señor. A Vuestra Ilustrísima pido y suplico mande que los inquisidores procedan contra los dichos alguaciles y los inhiaban, siendo mi prission por alguna de las dichas causas o tal porque deua gozar del fuero de la Inquisición, conforme a la concordada, y me suelten de la dicha jurisdicción. Pido justicia y parezco. (Rúbrica)

Si la vida personal de Alonso de Salazar hasta entonces había estaba tocada por los encuentros y desencuentros con sus colegas, pronto éstos aprovecharían la ocasión para intentar dañar su imagen con sucesos tan sorprendentes como con el “caso de la Más-cara” o el de su relación más que amigable con Gracia Pascual, mujer de un familiar del Santo Oficio, acaecidos entre 1616 y 1622, cuando se encontraba ejerciendo sus funciones en el tribunal de distrito de Logroño.

Corriendo el mes de octubre de 1616, siendo el doctor Pedro de Angulo alcalde mayor de la ciudad de Logroño, se procede contra algunos vecinos por pasar y expender *moneda falsa* del reino de Francia a España, entre los que se encontraba Antonio de Valoria, familiar del Santo Oficio y tratante en “mercaderías”. Hasta aquí, típico caso de conflicto de competencias entre la jurisdicción civil y la Inquisición, pero el asunto escondía un trasfondo mucho más oscuro.

Delatado Valoria por varios testigos, el doctor Angulo se presenta en su casa con varios alguaciles para detenerle, a pesar de no tener aún pruebas que justificaran que había sido él el introductor de la dicha moneda. Durante su cargo de familiar inquisitorial, Antonio de Valoria había hecho grandes amistades en el tribunal, entre los que se encontraba un amigo de excepción, Alonso de Salazar, con quien mantiene desde la

cárcel una relación epistolar a través de su mujer Gracia Pascual. En sus cartas, Antonio de Valoria pide incesantemente ayuda a Salazar para que su caso pasara de la jurisdicción civil al fuero de la Inquisición, puesto que al ser familiar del Santo Oficio la pena sería menor. En palabras del propio Pedro de Angulo: *“El dicho inquisidor Salazar le escribía al dicho Antonio de Valoria a la cárcel donde estaba todo lo que pasaba en la Inquisición y se hacía en su negocio y en el de la máscara, y que llevaba los villetes la dicha Gracia Pascual su muger”*

Confiando en la amistad que unía a Valoria con el licenciado Salazar, Gracia Pascual acude al inquisidor para pedir que ayude a su marido. Esta situación fue aprovechada por los colegas de don Alonso para cuestionar su fidelidad al estado eclesiástico, a pesar de que las malas lenguas relacionaban a Becerra y Vallejo con ciertas mozas solteras de la ciudad y monjas del Monasterio de la Madre de Dios de Logroño²⁹. Los bulos sobre la “amistad” de Alonso de Salazar con Gracia Pascual comienzan a correr por la ciudad de boca en boca por tres enemigos del licenciado: Rodrigo de Ilarduy, Jerónimo de Lagunilla y Juan de Ayala, escribanos del número de Logroño.

A los tres días de la detención de Valoria y estando pendiente el conocimiento de su causa, un criado suyo llamado Francisco Vélez de la Rea, alentado por su amo desde la cárcel para *“perturbar la correcta administración de la justicia”*, simula su secuestro cuando regresaba de hacerle una visita a prisión. Según las declaraciones de Francisco Vélez de la Rea y de Domingo de Aranda³⁰, cuatro hombres armados y enmascarados se llevan con violencia a Vélez a un olivar en la ribera del río Ebro a las afueras de la ciudad. A la luz de un candil le amenazan con matarle y tirarlo al río si no confiesa donde tiene su amo la moneda falsa. Ante su negativa, deciden abandonarlo en un camino desde el cual se dirigirá a la mañana siguiente al Tribunal inquisitorial para denunciar los hechos. Pero de la Rea no está solo en la trama. Cuenta con el apoyo de un falso testigo, Pedro Marcos, que para hacer más creíble la farsa, dan todo lujo de detalles con los rasgos físicos de los embozados, sus tonos de voz, incluso detalles sobre la lámpara con la que le habían interrogado en su secuestro. Durante el transcurso de la denuncia, de la Rea y Marcos acusan al alcaide de la cárcel, Domingo de Arana de ser uno de los cuatros enmascarados, junto a varios escribanos y oficiales de la cárcel, siendo inmediatamente apresado por las autoridades. Pero a Vélez de la Rea la jugada no le saldría como esperaba, pues durante una inspección rutinaria al lugar del secuestro, varios oficiales encuentran la linterna descrita oculta entre varios olivos, haciendo el caso público con la finalidad de que algún testigo pudiera ofrecer alguna información sobre el suceso. Las declaraciones de testigos no tardarían en llegar y señalar que la lámpara era propiedad del familiar Valoria, desenmascarando así el complot. Con esta farsa, Antonio de Valoria que pretendía conseguir cambiar la responsabilidad de jurisdicción de su caso: mientras se paralizara el curso habitual de

29. Defensa de Alonso de Salazar y Frías de los cargos que contra él se hicieron en la visita que realizó el inquisidor visitador Martín Carrillo de Alordite en el tribunal de distrito de Logroño, en AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 749r-789r.

30. Memorial de Domingo de Arana, alcaide de la cárcel de Logroño, relativo al “caso de la máscara”, en AHN, INQUISICIÓN, L.836, Fol. 180-186.

la administración de la justicia civil, él ganaba tiempo para que su caso se remitiera al fuero inquisitorial.

Tras confesar, Domingo de Aranda es absuelto y dado por libre. A Francisco Vélez de la Rea, tras ser sometido a tormento, se le ordena salir en el siguiente auto de fe con las insignias de testigo falso, cien azotes y destierro del reino por diez años, sirviendo los cinco primeros en las galeras de Su Majestad al remo. Y a su cómplice, Pedro Marcos le sucedería un destino similar pero por tiempo de ocho años. Los bienes y haciendas de ambos satisfacerían los daños causados tanto a Domingo de Aranda como a las otras personas implicadas con él³¹.

Desentramado el complot, Valoria no duda en agasajar y comprar los favores de algunos oficiales del tribunal. A Alonso Becerra, el inquisidor más antiguo y que le había hecho familiar, le regala lienzos a través de sus criados. Al notario del secreto Francisco Ladrón de Peralta le agasaja con una mula, y a Alonso de Salazar le ofrece grandes cantidades de dinero, que a juzgar por los documentos no se ha podido comprobar si las aceptó. En sus peticiones, Antonio de Valoria reconoce a los tres inquisidores como los únicos jueces de su causa³², inquiriéndoles que le ampararan y defenderían por pertenecer al Santo Oficio. Ya sea por la amistad que unía a Salazar con Valoria o por otra razón que desconocemos, el licenciado intenta ayudarle enviando varios memoriales al Inquisidor General, consiguiendo que el caso se remitiera a la Inquisición. Después de trece meses de arresto, el familiar fue absuelto.

Sin embargo poco duraría la paz para Valoria y Salazar. El año de 1619 llegan a Logroño el escribano Vicente de Lasarte, y los alguaciles Juan de Moreta y Juan Garrigo, con comisión del licenciado Pedro Fernández de Aldusilla, alcalde de casa y corte, para averiguar los pleitos relativos a la *moneda falsa*. Antonio de Valoria vuelve a ser detenido y en la cárcel, confiesa la falsa tramada con su criado Francisco Vélez de la Rea. Ante esta acusación, de la Rea es también detenido, pero esta vez cambia su declaración implicando al inquisidor Salazar: “*Dixo y publicó después delante de muchas personas que el dicho Antonio de Balloria su amo y Graçia Pasqual su muger y un clérigo el qual dio a entender ser el inquisidor [Salazar], los quales hauían metido en aquel enbuste y que ellos le tenían la culpa. Por lo qual llegando a notizia del dicho Antonio de Balloria su amo lo que se dexaua dezir, el dicho Vélez dio traza y orden para que el Padre Prior de los Dominicos fuese a la cárzel real donde estaua el dicho Vélez y le hablase y persuadiese a que no dixere ni publicase aquellas raçones. Y a ansí lo hiço el Padre Prior que estuvo con el dicho Vélez cerrado en una sala en la dicha carzel por espacio de dos oras y nunca de allí adelante habló sobre ello [...]*”³³. Está claro que a raíz de la grave acusación de la Rea fue rápidamente silenciado. ¿Pero, por qué?

Comprendiendo la gravedad de la situación, la Suprema ordena a los inquisidores que remitiesen todos los papeles originales sobre la causa y soltaran *ipso facto* a Francis-

31. Relación de causas de fe del Tribunal de la Inquisición de Logroño, despachadas entre el 20 de julio de 1619 y el 20 de julio de 1620, en AHN, INQUISICIÓN, L. 836, Fol. 182r-185r.

32. Memorial de Antonio de Valoria dirigido al Inquisidor General, en AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 162r.

33. AHN, INQUISICIÓN, L. 836, Fol. 180v-181r.

co Vélez de la Rea, y que Pedro Fernández de Mansilla, alcalde de casa y corte, no se entrometiera en el conocimiento de ella a partir de ese momento³⁴.

Aprovechando el novelesco episodio, los enemigos del licenciado Salazar le acusan de desvelar secretos del Santo Oficio a Antonio de Valoria, relativos al “caso de la máscara”. En palabras de Pedro de Angulo, alcalde mayor de Logroño, sería la gran amistad que unía a estos dos el motivo por el que Salazar desobedeciera esta norma: “*Todo lo que pasaba [en el tribunal] lo sabía el dicho Antonio de Valoria y Gracia Pascual su muger y que muchas cosas cuio secreto era de regla de la Inquisición las decían los susodichos y decían públicamente que el inquisidor Salaçar se las debía de decir por la grande amistad y trato que entre ellos abía [...]*”. Rodrigo de Ilarduy, Andrés de Junguita y Domingo de Arana, expanden maliciosamente la noticia de que Antonio de Valoria conocía asuntos de su causa tratados en secreto en el Santo Oficio a través de su mujer Gracia Pascual, con la que se decía que Alonso de Salazar tenía “tratos deshonestos”.

Varios interrogados como Pedro de Angulo dejan claro que nunca creyeron el bulo, hasta que “*una noche entre las doce y la una de la noche estando preso el dicho Antonio de Valoria fue a visitar su casa que le abían dado notizia que unos quarenta y dos talegos de moneda que abían pasado a casa del señor Juan boticario, que bibe a pared en medio de Valoria los abían buelto aquella noche a su casa, y llamando a la puerta del dicho Valoria tardaron un poco de tiempo a abrir, y entrando este en dicha casa luego salieron la dicha Gracia Pasqual bestida del todo con su hábito ordinario, y un hombre en hábito de clérigo que éste que declara no le conosció y diçiéndole –quien sois y haceis aquí a esta ora– respondió al testigo muy ynchado diçiéndole –soy el capellán del señor inquisidor Salaçar, que estoy aquí y e benido aquí a cosas del serbiçio de mi amo– [...]*”. La escena tuvo que ser desconcertante, a juzgar por el comentario del alcalde que quiso prenderla pero “*se sobreseyó, por ser muger casada y ser cosas del dicho inquisidor, y que éste declarante [Angulo] no buscaba sino la moneda falsa. Le dixo al dicho capellán que se fuese con Dios, y como bio bestida y a aquella ora a la dicha Gracia Pasqual y al criado de dicho inquisidor con ella no dejó de presumir que el dicho criado abía benido con ella a acompañarla, porque decían que la dicha Gracia Pasqual a desora entraba en casa del dicho inquisidor [...]*”. Marchado el capellán, el alcalde Angulo no se resiste a recriminar a Gracia Pascual pero ésta le sale contestona pues “*le dixo al que declara –Vuestra merced, señor alcalde mayor, debe pensar que yo tengo aquí el amigo escondido– y el que declara [Angulo] le respondió algo enojado –de su impertinencia pudiera escusar muy bien esa razón con palabras, que yo no me meto en eso ni es de mi comisión, pero dígole que le e allado un clérigo a las doce o a la una de la noche en su casa, que estubiera mejor en la de su amo y es yn pertinente y abla sin propósito– [...]*”³⁵. La tensa situación parecía no tener fin.

La sospecha sobre la íntima relación de Salazar con Gracia Pascual no quedó aquí. Un día muy de mañana se presentó en casa del alcalde Angulo un vecino llamado Ro-

34. Interrogatorio de Ladrón de Peralta, notario del secreto, en AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 166r-167v.

35. AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 261v-263v.

drigo Alemán, para demostrarle que Gracia Pascual tenía un trato más que amigable con el inquisidor. La descripción del hecho es irrisoria, porque el alcalde comienza dudando que tal hecho fuera posible, a lo cual Rodrigo le contesta “*tan verdad como esta vuestra merced ay y si la quiere sacar de su casa [Gracia Pascual] bengase conmigo y baya vuestra merced a casa del inquisidor, que esta mañana entró en ella a las quatro de la mañana muy tapadita, y la estaban acechando desde una casa frontera. Y el que declara le respondió –aunque e deseado saber eso con çerteza no me quiero meter en cosas ni demostraciones contra el punto de hombre de bien y contra la authoridad de un inquisidor– [...] Y después abiendo salido fuera oyó lo que se decía públicamente que la dicha Gracia Pasqual abía estado aquella mañana en casa del inquisidor Salazar y que tenían una amistad el uno con el otro [...]. Este episodio sería reforzado con la declaración de Pedro de Velasco, procurador del fisco: “En esta ciudad ubo alguna murmuración vulgarmente de que el dicho inquisidor tomó trato y amistad con Gracia Pasqual, muger del dicho Antonio de Valoria [...]. Oyó decir a Domingo de Arana que encontró a la dicha Gracia Pasqual una noche yendo en casa del dicho inquisidor Salazar y que en ella le dixo que iba a procurar la soltura del dicho Antonio de Valoria su marido que a la sazón le tenía preso el doctor Angulo, alcalde mayor de esta ciudad. Y por ir la dicha Gracia Pasqual algunas becas en casa del dicho inquisidor oyo decir el testigo a Juan de Ayala y a Rodrigo de Ilarduy, escribanos vecinos de esta ciudad, que el dicho inquisidor tenía ruyn trato y amistad deshonesto con la dicha muger; aunque otras personas decían y afirmaban que el yr y venir la dicha Gracia Pasqual en casa del dicho inquisidor era por causa de la prisión del dicho su marido y de solicitar su soltura ynstando con el dicho inquisidor para que como familiar le faboresçiese ynbiendo al dicho alcalde mayor y demás. De lo qual diçe el testigo que sabe que abiendo salido de la dicha prisión el dicho Antonio de Valoria, y estando ya suelto, fue la dicha Gracia Pasqual a casa del dicho inquisidor Salazar el dicho día dos de jullio del año pasado de mill y seisçientos y diez y siete, y estuvo en casa del dicho inquisidor desde las quatro de la mañana poco más o menos hasta las nueve del día, lo qual sabe [...] porque estando en el dicho día a las quatro de la mañana bistiéndose en el portal de su casa bio pasar por la calle a la dicha Gracia Pasqual y la conosció, y mobido de curiosidad salió de su casa aber donde yba. Y bió que la dicha Gracia Pasqual abiendo pasado dos calles, llegó a la ysquina de la plaçuela donde tenía su casa el dicho inquisidor y bió como la dicha muger dobló haçia la dicha casa y no abiendo como no ay otra en la dicha plaçuela, se certificó de que la dicha Gracia Pasqual abía entrado en casa del dicho inquisidor Salazar [...].”*

Ante la insistencia de estos rumores, el alcalde se dirigiría a casa del inquisidor Vallejo, donde se encontraba además el otro inquisidor Aranda de Alarcón con el ánimo de saber si eran verdad. Estando todos juntos “*oyeron un ruido afuera [...]. Vio mucha más gente que abía dejado fuera y algunos ministros de la inquisición [...] ablando unos a los otros y reyéndose. Y preguntando la causa le dixeron los dichos ministros [...] que Pedro Velasco, familiar del Santo Oficio abía azechado a la dicha Gracia Pasqual quando entraba en casa del dicho inquisidor Salazar, y que el dicho inquisidor Salazar le abía mandado prender, y tratándole mal y llebar a la cárcel, y que llebándole Sancho el Gordo, familiar, se la abía escapado para casa del inquisidor Vallejo que proçedía huyendo y que como el uno yba tras del otro eso abía causado el ruydo [...].”*

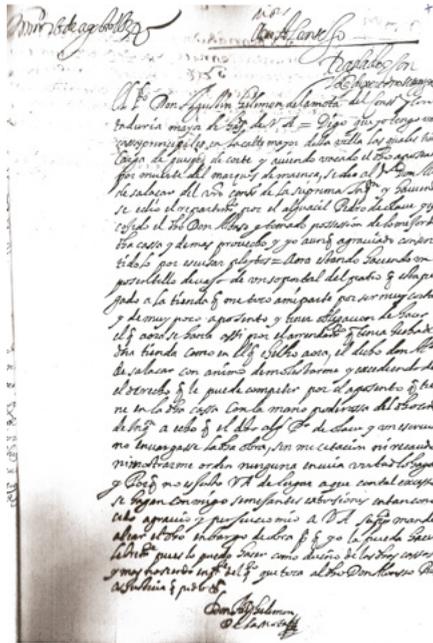
Pedro de Velasco daría su versión de los hechos en el interrogatorio. En él, es el licenciado Salazar quien lo llama a su casa “y entrando en ella con toda quietud y seguridad, el dicho inquisidor le trató muy mal de palabra llamándole de pícaro desbergonzado y otras palabras semejantes y quiso poner manos en él tomándole cerrado en el aposento último de su casa, desde donde le ynbrió preso a la cárcel de familiares sin haberle echo proçeso ni resçibido ynformación contra él ni haber comunicado la dicha causa con su collega el inquisidor Juan Fernández de Vallejo que a la sazón estaba aquí y presidía, y le tubo en la dicha prisión ocho días con dos pares de grillos sin hacerle cargo. No obstante que el lo pidió por muchas peticiones que presentó en el tribunal y al cabo de los dichos ocho días fue llamado a la sala del tribunal y en ella reheprendido tan solamente de haber visto salir de en casa del dicho inquisidor Salaçar a Graçia Pasqual, muger de Antonio de Valoria, y le mandaron que no pasase por en casa del dicho inquisidor Salaçar. Y así creyó que los dichos malos tratamientos que le hiço el dicho inquisidor y la molestia que le dio en la dicha prisión fue por haber visto salir de en casa de el dicho inquisidor la dicha Graçia Pasqual, lo qual vio muy acaso y açidentalmente en el dicho día dos de jullio a las nuebe del día poco más o menos pasando por la calle del dicho inquisidor de camino para la yglesia de San Francisco donde yba a oyr misa”³⁶.

Para Velasco, la verdadera razón por la que Salazar lo había maltratado y metido preso era por haber obtenido la plaza de procurador del fisco, y no tanto por cortejar a Gracia, ni haberla visto entrar en su casa. Alonso de Salazar había puesto los ojos en ese oficio para un amigo suyo, Antonio de Valoria, a pesar de haberse declarado contrario a estas prácticas en la correspondencia mantenida con el Inquisidor General. Tal y como narra en su declaración el procurador: “el dicho inquisidor licenciado Salaçar Frías le abía echo los dichos malos tratamientos y molestias por que no quiso ceder a la pretensión que tenía del officio de procurador del fisco a ynstancia de el dicho inquisidor Salaçar, que pidió al testigo afectuosamente que no tratase de la dicha pretensión. Y entendió el testigo por decirse públicamente en esta ciudad que el dicho inquisidor Salaçar Frías quería el officio para Antonio de Valoria, familiar vecino de esta ciudad [...]”. Pero para el notario del secreto, Francisco Ladrón de Peralta, la causa de la mala relación entre Pedro de Velasco y Salazar se debía a que Salazar intentó echar y desterrar de la ciudad a una mujer llamada Magdalena de Monesterio, con quien el dicho Velasco estaba amancebado.

Tras haberse visto envuelto en semejantes escándalos, Alonso de Salazar vivió pendiente de cada movimiento del inquisidor Vallejo, quien se había encomendado en cuerpo y alma a averiguar el trasfondo de los mismos. Desde entonces se fomentarían los encuentros y desencuentros entre los dos inquisidores a lo largo y ancho de la ciudad.

36. AHN, INQUISICIÓN, 1683, Exp. 1, Fol. 626-627.

IV. Un vecino problemático



1634-sm-sd. Madrid

Carta de Agustín Gilimón de la Mota, del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda, al Inquisidor General, solicitando que se levante el embargo de las obras de reforma de su casa, que habían sido paralizadas a petición de Alonso de Salazar y Frías.

Original. Papel. mm. Archivo Histórico Nacional, INQUISICIÓN, 3659, Exp. 39.

El licenciado don Agustín Gilimón de la Mota, del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda de Vuestra Alteza. Digo que yo tengo unas cassas principales en la Calle Mayor de esta villa, las quales tiene carga de huésped de corte y auiendo vacado el dicho aposento por muerte del marqués de Maença, se dio al señor don Alonso de Salazar del vuestro Consejo de la Suprema Inquisición. Y hauiéndose echo el repartimiento por el alguacil Pedro de Olaue y escojido el dicho don Alonso y tomado possession de lo mejor de dicha cassa y demás prouecho, y yo aunque agrauaiado consentidolo por excusar pleytos. Agora estando haciendo un aposentillo deuaajo de un soportal del patio que esta pegado a la tienda que me tocó a mi parte por ser muy corta y de muy poco aposento, y tener obligación de hacer el que aora se haerá assí por el arrendamiento que tenía hecha de dicha tienda como en el dicho e hecho aora, el dicho don Alonso de Salazar con ánimo de molestarme y excediendo de el derecho que le puede competer por el aposento que tienen en la dicha cassa, con la mano poderosa del dicho Consejo de Inquisición a echo que el dicho alguacil Pedro de Olaue y un escriuano enuargarse la dicha obra, sin mi citación ni recaudo no mostrarme oren ninguna en cuia virtud lo haga. Y porque no es justo, Vuestra Alteza de lugar a que con tal exceso se hagan conmigo semejantes extorsiones en tan conocido agrauio y perjuicio mio. A Vuestra Alteza supplico mande alçar el dicho embargo de obra para que yo la pueda hacer libremente pues lo puedo hacer como dueño de las dichas cassas y más, no siendo la parte del quarto que toca al dicho don Alonso pues de justicia que pido. Don Agustín Gilimón de la Mota (rúbrica)

En los últimos diez años de vida, Alonso de Salazar viviría un periodo agrídulce. En lo profesional alcanza sus más altas aspiraciones: Tras visitar el tribunal de Toledo³⁷, abandona el cargo de inquisidor de distrito para convertirse en 1627 en promotor y abogado fiscal del Consejo de la Inquisición³⁸, y en 1631 en miembro de la Suprema³⁹. En lo personal, su vida giraría en torno a pleitos y enfrentamientos motivados, en líneas generales, por el impago de los alquileres de sus viviendas.

En el verano de 1634 don Alonso vive como inquilino en una de las casas principales del mayorazgo de Pedro de la Barreda⁴⁰, alcalde de los caballeros hijosdalgo de la Corte, y de su mujer Mariana de Aguirre y Santacruz, hija de Lorenzo de Aguirre del Consejo de S.M. y subsecretario del Reino de Sicilia, situada junto a la Parroquia de Santa María la Mayor por detrás de las casas del duque de Pastrana en la villa de Madrid⁴¹. A pesar de su reputación como miembro del Consejo de la Inquisición y de los ingresos económicos que generaban su cargo así como el de canónigo de Jaén, de cuyas rentas gozaría de por vida, Salazar utiliza sus conocimientos en Leyes para evadirse de pagar los alquileres de la casa durante seis meses.

A juzgar por el expediente del pleito, los dueños de la casa intentan en varias ocasiones hacer entrar en razón a don Alonso de la gravedad de la situación y de las necesidades que por este motivo estaba padeciendo la familia. Ante la continua negativa del consiliario, Mariana de Aguirre acude al Inquisidor General exponiendo *“que don Alonso de Salazar y Frías del Vuestro Consejo me deue duciento y çinquenta ducados de lo corrido de medio año del arrendamiento de un quarto que ocupa de las casas principales del mayorazgo del dicho don Pedro de la Barreda, junto a Santa María, que empeçó a correr a prinçipio de jullio pasado desde año porque se paga adelantado. Lo qual e de aber para mis alimentos por estarme consignado por executoria del Consejo en el concurso de acreedores que ay a los bienes del dicho don Pedro de la Barreda mi marido, cuyos rrecados son notorios al dicho don Alonso por auerme echo otras pagas. Y aunque e acudido a él diuersas beçes pra que me satisfaga la dicha cantidad no lo a querido ni quiere haçer; y a tento que yo estoy padeçiendo gran nezesidad porque no tengo otra cosa de que me sustentar y alimentar a mis hixos y familia. Supplico a Vuestra Alteza mande que el dicho don Alonso de Frías me pague luego sin dilación los dichos*

37. En 1627, tras regresar al Tribunal de Logroño, la Suprema vuelve a requerir de sus servicios, enviándole a visitar un nuevo tribunal de distrito. Pero a diferencia de las visitas anteriores ésta presentaba una excepción. Se le comisionaba para visitar un tribunal inquisitorial de primer orden: Toledo. ¿Cómo es posible que un inquisidor de segunda categoría como era Alonso de Salazar fuera enviado a visitar un tribunal de primera categoría como Toledo? Sin lugar a dudas Salazar tenía buenas contactos en estratos superiores. Presentación del título de inquisidor visitador de Toledo, en AHN, INQUISICIÓN, 2104, Exp. 12, Fol. 1-2. Comienza la visita el 9 de septiembre de 1627 y finaliza en julio del siguiente año.

38. Título de promotor y abogado fiscal del Consejo, en AHN, INQUISICIÓN, L. 371, Fol. 22r.

39. AHN, INQUISICIÓN, L. 1339.

40. AHN, INQUISICIÓN, 3659, Exp. 38.

41. Pedro de la Barreda era hijo de Pedro de Barreda y Mariquita de Toledo y Figueroa, familia compuesta por 14 hijos varones y 13 hijas. El mayor, Juan de la Barreda renuncia al mayorazgo de las casas de su padre para hacerse de la religión de los Mínimos de San Francisco de Paula. El segundo en la línea era Pedro, que los hereda. Véase L. VILLAR PASCUAL, *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*, Tomo VI, Madrid, 1862, p. 159.

duçientos y cinquenta ducados que estoy presta de bajar qualquier cantidad que ubiere pagado con recados legitimos [...]”

Por motivos que se desconocen, el año anterior Pedro de la Barreda ve secuestrados y embargados todos los bienes, rentas y hacienda como consecuencia de un pleito criminal con Francisco López de Zúñiga, marqués de Baidés. Estando este pleito pendiente, el matrimonio solicita a los alcaldes de casa y corte el desembargo de sus bienes alegando carecer de medios con que alimentarse. Después de sopesar la solicitud, los alcaldes la aceptan ordenando a todos los inquilinos de las casas sitas en la parroquia de Santa María en las que estaba situado el mayorazgo, que acudieran a Pedro de la Barreda con todas las rentas y haberes a partir de dicha orden. Los pagos deberían realizarse por adelantado, cada seis meses, empezando a contar desde el 27 de enero de 1634. Alonso de Salazar cumple pagando el primer plazo (enero-junio). Pero a partir de julio se niega a pagar el restante por parecerle el precio de 500 ducados anuales un alquiler abusivo. Con sus amplios conocimientos legales, solicita una retasa del precio del alquiler, que se realizaría en septiembre de ese año, tras la que se confirmaría el precio del arrendamiento. A pesar de los intentos de Mariana de Aguirre por persuadir a Salazar para que efectuara el pago, éste se muestra reacio ante sus súplicas. El matrimonio pierde la paciencia y redacta una petición dirigida al Inquisidor General para que “*le notifique [a Salazar] que salga de la dicha casa y desocupe el dicho quarto y no lo haziendo sea despojado de sus bienes*”. Tampoco daría resultado. Remitida la solicitud a la Suprema, el 19 de junio de 1635 finalmente se ordena a Alonso de Salazar pagar los atrasos del arrendamiento de la casa.

Situación similar viviría ese mismo año, donde de nuevo da muestras de su bizarro carácter. Esta vez el afectado es el licenciado Agustín Gilimón de la Mota⁴², del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda, propietario de unas casas principales en la Calle Mayor de Madrid. Don Agustín había heredado de su padre, el conocido Baltasar Gilimón de la Mota, diversos bienes inmuebles situados en diferentes puntos de la villa A comienzos de 1635, al fallecer el marqués de Maenza, inquilino de una de las casas propiedad del licenciado y tras la que Alonso de Salazar estaba interesado seguramente por estar situada frente al edificio de los Consejos, el licenciado Gilimón decide meter a Salazar en ella. Siguiendo el protocolo de rigor, el alguacil Pedro de Olave procede a hacer la división de la casa, sin ningún tipo de equidad. Asigna el cuarto principal y de mayor valor del inmueble a don Alonso, dejando a don Agustín un cuarto bajo y otro por edificar, a pesar de ser él el legítimo propietario, aceptando el repartimiento *por no dar pie a pleitos con Salazar*.

Dadas las circunstancias, Gilimón decide hacer obras de ampliación en su estancia. Unos meses antes, el propietario de la tienda de confitería que daba a la parte de don Alonso había ejecutado también unas obras de reforma causando múltiples molestias al licenciado. Éste, quejándose del ruido y de las molestias que le causaban los escombros de la obra, baja en diversas ocasiones para sermonearle, y ante su insistencia el tendero *promete quitarle cualquier estorbo que de ello se siguiera*. Con estos antecedentes no

42. AHN, INQUISICIÓN, 3659, Exp. 39.

es de extrañar que Gilimón presintiera los problemas que se le vendrían encima al emprender la obra. Alonso de Salazar, a quien no competía ningún derecho por no ser el legítimo propietario de la casa y gracias a su favorable situación en la Administración y en la Corte, logra paralizar las obras de ampliación del licenciado Gilimón, iniciándose un pleito entre ambos.

Por lo que se desprende del expediente, a don Alonso la obra *le estorba el uso y paseo por el patio*, espacio común a todos los inquilinos del inmueble, amén de las molestias que de nuevo le provocaba tener cascotes a la entrada del aposento. Pero el verdadero motivo de la paralización de la obra, es que Salazar veía que le arrebataban la luz que le entraba todas las mañanas por la ventana. Desconocemos la sentencia del pleito o de si alguna vez se dio, dado que a comienzos de 1636 el inquisidor fallecería entre la soledad de la vida y el amor de sus libros.